



INFORME EJECUTIVO¹

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diciembre de 2021.
Código del Proyecto	11.20.02
Denominación del Proyecto	Cumplimiento de la Ley N° 104 – Acceso a la Información Pública – APRA.
Tipo de Auditoría	Legal
Dirección General	Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control
Período bajo examen	Ejercicio 2019
Objeto de la Auditoría	APRA-DGSOCAI.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar el circuito administrativo APRA-DGSOCAI de seguimiento de solicitudes de información en el marco de la Ley N° 104, mediante muestreo del año auditado.
Alcance	Solicitudes de información pública. Se auditarán las solicitudes mediante muestreo durante el año auditado.
Observaciones relevantes	✓ En el periodo 2019 la APRA no contó con un procedimiento interno para atender las solicitudes de información pública derivado del "Manual de Procedimiento Administrativo - Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública", ni del "Modelo de Protocolo Tramitación de Solicitudes – Acceso a la Información Pública – Ley 104 (T.S. Ley 5784)". ✓ Inconsistencia entre la normativa y su aplicación, en cuanto a la acreditación de identidad del requirente. ✓ Inconsistencias de Integridad de información entre las distintas fuentes proporcionadas. ✓ Inconsistencia desde el punto de vista del registro presupuestario, entre su formulación y la medición del impacto. ✓ Falta de homogeneidad en el tratamiento de solicitudes según la vía de ingreso de la misma, presencial o virtual. ✓ En el 100% de los casos verificados se observaron falencias en cuanto a la operatoria que marca tanto el Manual de Procedimientos y el Modelo de Protocolo de tramitación de solicitudes, relacionadas con la forma de documentar, los tipos de documentos electrónicos

¹ Resolución N° 403/AGCBA/20 del 23/12/2020.



	que se utilizan para vincular la documentación al expediente y en la forma de notificar vía correo electrónico. ✓ Se verificaron seis (6) expedientes finalizados fuera de término (el 14,29% de la muestra). ✓ En seis (6) expedientes (el 14,29% de la muestra) se verificaron respuestas parciales. ✓ En seis (6) expedientes (el 14,29% de la muestra) se verificaron inconsistencias respecto al uso de la prórroga. ✓ En doce (12) expedientes (el 28,57% de la muestra) se verificaron problemas respecto de la fecha de vencimiento, ya sea del plazo inicial o de la prórroga. ✓ En siete (7) expedientes (el 16,67% de la muestra) se verificaron inconsistencias respecto a la documentación que se adjuntó a la respuesta y su vinculación al expediente. ✓ En el EX-2019-01580053-MGEYA-MGEYA se verificaron inconsistencias respecto de las notificaciones al ciudadano. Se respondió por tres (3) cédulas que obran en orden 0013, 0022 y 0032 y por correo electrónico, que obra en orden 0047. ✓ En doce (12) expedientes (el 28,57% de la muestra) se verificaron demoras no justificadas en los trámites. ✓ Se verificaron problemas en la cronología del trámite en ocho (8) expedientes (el 19,05% de la muestra). En todos los casos se trató de documentos vinculados al expediente que por su fecha de emisión o de importación del GEDO no se respetó el orden en el trámite. ✓ En trece (13) expedientes (el 30,95% de la muestra), se verificaron errores formales en general y duplicaciones en particular.
Conclusión	De las tareas de relevamiento y procedimientos de auditoría, con el Alcance definido en el acápite II y las Observaciones incorporadas al punto IV, las evidencias obtenidas han indicado que la Agencia de Protección Ambiental / Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información han cumplido de manera parcial el circuito administrativo APRA-DGSOCAI de seguimiento de solicitudes de información en el marco de la Ley N° 104, durante el ejercicio 2019. De la revisión realizada en el periodo sujeto a verificación, se han verificado inconsistencias entre la normativa y su aplicación, con la ausencia de un procedimientos interno por parte de la Agencia de Protección Ambiental para atender solicitudes de información pública a partir del "Manual de Procedimiento Administrativo - Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública", el que fuera aprobado por la Disposición N°2/DGSOCAI/19 (BOCBA N° 5549 del 31/01/19) y



	del "Modelo de Protocolo Tramitación de Solicitudes – Acceso a la Información Pública – Ley 104 (T.S. Ley 5784)". En términos generales, se verificaron problemas de integridad de información entre distintas fuentes proporcionadas, falta de homogeneidad en el tratamiento de solicitudes según la vía de ingreso de la misma (presencial o virtual), falencias en cuanto a la operatoria que marca tanto el Manual de Procedimientos y el Modelo de Protocolo de tramitación de solicitudes, relacionadas con la forma de documentar y los tipos de documentos electrónicos que se utilizan para vincular la documentación al expediente y en la forma de notificar vía correo electrónico al ciudadano, se evidenciaron expedientes finalizados fuera de término, respuestas parciales, discordancias respecto al uso de la prórroga, errores de cómputo de la fecha de vencimiento, ya sea del plazo inicial o de la prórroga, respecto a la documentación que se adjuntó a la respuesta y su vinculación al expediente, demoras no justificadas en los trámites, deficiencias en la cronología del trámite y errores formales en general y duplicaciones en particular. Desde el punto de vista presupuestario / financiero los controles aplicados evidenciaron falencias en términos de la formulación del presupuesto 2019 y la identificación del impacto presupuestario de la respuesta a solicitudes de información pública. La Autoridad de Aplicación en su opinión ha informado, en línea con la normativa vigente, las acciones realizadas por la Dirección General a fin de <i>"aggiornar y facilitar la transición al nuevo procedimiento interno"</i>. Entre otros temas ha referenciado el dictado de capacitaciones en el marco del Programa de Actualización en Derecho de Acceso a la Información para Mesas de Entrada, la Guía de Consultas Prácticas para Agentes de Mesas de Entradas, capacitaciones internas orientadas a los propios agentes que cumplen funciones en las distintas etapas de tramitación de solicitudes a fin de brindarles herramientas, identificando puntos críticos, mediante la revisión de informes elaborados o la identificación de errores en los Formularios Controlados, la "Guía de Preguntas Frecuentes" para el trabajo de seguimiento y control de la DGSOCAL, complementaria del Manual de Procedimientos, un "Checklist" para facilitar el análisis de apertura y cierre a los analistas, la formación destinada a Enlaces 104 mediante el dictado de capacitaciones anuales en el marco del Programa de Actualización sobre Ley 104 y Solicitudes de Acceso a la Información, se prepararon los materiales de apoyo denominados <i>"Guía de Consultas Prácticas para Enlaces"</i> y el <i>"Instructivo de Uso de Prórroga y Artículo 11"</i> y, a los efectos de mejorar internamente el cómputo de plazos, la Dirección General indicó que se ha desarrollado una aplicación en la plataforma "Shinyapps.io" que permite automatizar el cálculo de días hábiles desde
--	--

	la fecha de caratulación de los expedientes que tramitan bajo la trata de Acceso a la Información pública. Sin perjuicio de lo indicado por la Autoridad de Aplicación, las circunstancias observadas en el ejercicio 2019, sujeto a verificación, ameritan la revisión, adecuación y reformulación de los mecanismos de control interno, de forma tal que garanticen el cumplimiento del circuito administrativo APRA-DGSOCAI y que limiten y/o restrinjan las deficiencias derivadas de su aplicación.
Palabras clave	Procedimiento / inconsistencia / no consta / verificó.
